COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 113/2014

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director de la DIRECCION DE MATERIAL BELICO CAP N DEM ALIPIO ALFARO SAUCEDO AQUINO,** con Cédula de Identidad N° **779.477**, nombrado por Orden General N° 276 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 29 de octubre del 2014**,** denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **GSM SERVICIOS de Víctor Gerardo Mendoza Benítez** con **RUC N° 1535917-4** domiciliada en la calle Dr. Esculiez N° 770, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 300.073** representada para este acto por el Sr. **VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ** con Cédula de Identidad N° **1.535.917** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de Artículos Adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN, y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación N° 248 de fecha 14 de noviembre de 2014 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	016	03	00	530	30	001	99	**Gs. 495.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 280.184**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2014 "**Adquisición de Maquinarias para la Planta de Tratamiento de Agua**", convocado por la por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución N° 248 de fecha 14 de noviembre de 2014.

GSM
Telefax: 300073 Cel. 0981-604545
Dr. Esculiez N°770

CLÁUSULA QUÍNTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. ***LISTA DE BIENES ADJUDICADOS***

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	47101521-001	Planta de Tratamiento de Agua	Perfección	china	Unidad	Unidad	1	495.000.000	**495.000.000**

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de Gs. **495.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y cinco millones).**

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3 Los precios de los Bienes y /o servicios ofertados serán reajustables.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula_

Pr= Po+Po.(Nr – Ne)

EN DONDE:

Pr= Precio Reajustado

Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne= Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a cada Unidad Responsables de su línea presupuestaria, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

DIRECCION DE MATERIAL BELICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Esculiez Nº 770

5.4 El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco Nacional de Fomento con Caja de Ahorro N° 0002056008811392.-**

CLÁUSULA SEXTA:DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).
Especificaciones Técnicas de los Bienes Adjudicados:

ITEM 1	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA
Descripción	**Especificaciones Técnicas**
Tanque para depósito de agua	• **Un (01)** tanque de acero inoxidable AISI 304 de 2mm de espesor como mínimo, con una capacidad hídrica de 3.000 litros o más el cual contara con fondo cónico y tapa hermética, en la tapa una boca paso de hombre para su correcta higienización, contara además con una entrada y salida de producto de 2", el mismo estará provisto de una bomba de acero inoxidable de 1 HP para enviar el agua a la zona de filtración y posteriormente a la maquina llenadora. • **Garantía un (01) año como mínimo.** • **Cotizar con instalación y funcionamiento.**
Batería de filtros para eliminar impurezas y bacterias	• **Dos (02)** carcazas BIG BLUE de 20" con entrada y salida de producto de 1", con sus respectivos filtros de 5 micrones para la retención de impurezas. • **Dos (02)** carcazas BIG BLUE de 20" con entrada y salida de producto de 1", con sus respectivos filtros de 5 micrones de carbón activado para retener olores • **Dos (02)** carcazas BIG GLUE de 20" con entrada y salida de producto de 1", con sus respectivos filtros de 10 micrones para la retención de impurezas • **Un (un)** filtro ultravioleta, el mismo contara con un reactor de acero inoxidable AISI 304 y dos lámparas de 55 watts cada una, el mismo sirve para la eliminación de bacterias en el agua y para una capacidad de 5.800 litros por hora o más. • **Garantía de un (01) año para todos los equipos y sus accesorios.** • **Cotizar con instalación y funcionamiento.**
Triblock para lavado, llenado y tapado de botellones de 20 litros	• **Una (01)** cinta transportadora fabricada en acero inoxidable de 1,5 mm de espesor AISI 304, la misma atravesara la lavadora y la llenadora, transportando así los botellones, la misma contara con barandas laterales regulables y será traccionada por un motor de 3/4 HP. • **Una (01)** lavadora automática en material de acero inoxidable AISI 304 de 1,2 mm de espesor, la misma cuenta con tres estaciones de lavado, el primer lavado con agua caliente (45°) para la desinfección de los botellones, el segundo lavado con agua natural y el tercer lavado con agua tratado de red, es decir, agua que ya paso por todos los filtros, de esa manera se asegura que el agua a ser envasada, contenga todos los minerales de origen. • **Una (01)** llenadora automática para botellones de 20 litros, la misma será fabricada en material de acero inoxidable AISI 304 de 1,2 mm de espesor, cuenta con un pico de cargado y la producción es de 100 botellones por hora. • **Una (01)** tapadora automática neumática, la misma ira ubicada al final de la llenadora tapando todos los botellones que salen de la llenadora. • Todas las máquinas debe contar con su propio tablero eléctrico y son comandadas por un PLC, además se entregará un compresor de aire para los movimientos neumáticos de la máquina.

GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-804545
Dr. Esculiez N° 770

	• **Dos (02)** bateas de acero inoxidable AISI 304 de 1,5 mm de espesor, las mismas miden 600mm de largo, 550mm de ancho y 450 mm de espesor, altura total con patas es de 900 mm, las mismas sirven para darle un pre-lavado a los botellones que tengan algún exceso de suciedad. • **Una (01)** cepilladora semi-automática para el cepillado interior de los botellones, la misma será fabricada en material de acero inoxidable AISI 304 DE 1,5 mm de espesor y contara con un cepillo de cerdas de nylon, el mismo es cambiable. • **Una (01) Bomba de agua sumergible de 25 HP. Caudal mínimo: 6000 L/H; Altura d elevación: 100 m; Tablero de control Automático.** • **Garantía de un (01) año para todos los equipos y sus accesorios.** • **Cotizar con instalación y funcionamiento.**
Línea de envasamiento para agua mineral sin gas en botellas de 500cc y 2000 cc	• **Una (01)** cinta transportadora de siete metros de largo, cuyo mueble estará fabricado en material de acero AISI 304 de 1,5 mm de espesor, y será traccionada por un motor reductor de 1 HP, la misma atravesará todas las maquinas transportando así las botellas. • **Un (01)**rinser (lavadora) de botellas automático, el estará fabricado en material de acero inoxidable y contará con doce pinzas, las cuales agarran la botella por el pico, la dan vuelta y le inyectan agua tratada en el interior de la botella para esterilizarla y posteriormente enviarla a la llenadora, la capacidad de producción es de 3.000 botellas por hora de medio litro y 1.500 botellas por hora de dos litros • **Una (01)** llenadora automática para botellas de medio litro y dos litros, la misma será fabricada en material de acero inoxidable AISI 304 y contara con doce picos autocevantes para el llenado de las botellas, la capacidad de producción es de 3.000 botellas por hora de medio litro y 1.500 botellas por hora de dos litros. • **Una (01)** tapadora automática para botellas de medio y dos litros, la misma será fabricada en material de acero inoxidable AISI 304, además cuenta con su selector de tapas automático. • **Dos (02)** pulmones de almacenamiento de botellas, los mismos irán ubicados en el inicio de la línea de producción y otros al final. • **Un (01)** horno termocontraíble para la formación de packs, el mismo trabaja en forma semi automática, el mismo estará previsto en su interior de una cinta transportadora que atravesará el túnel de aire caliente, provocado por un conjunto de resistencias eléctricas la temperatura podrá ajustarse a la temperatura deseada por medio de un controlador digital que está ubicado en el tablero de mando de la máquina. • **Un (01)** banco de agua helada para una capacidad de dos litros, el mismo estaría fabricado en material de acero inoxidable AISI 304 de 1,5 mm de espesor contará además con un potente equipo de frio, para generar agua a 2º. • **Garantía de un (01) año para todos los equipos y sus accesorios.** • **Cotizar con instalación y funcionamiento.**

DIRECCION DE MATERIAL BELICO * DIRECCION *

GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Esculiez Nº 770

Equipos para pozo artesiano	• **Equipos para pozo artesiano:** Disyuntores para protección de motor. Arrancador suave 20HP para accionamiento de motor. Bornes Sack para conexión de motor. Selectores de **3 (tres)** posiciones para accionamiento de motor. Rele falta de fase para protección de motor. Tablero metálico IP 54. Canaletas para cable. Rieles Din. Cable TPR para alimentación de motores. • **Garantía mínima de 1 (un) año.** • **Cotizar con instalación y funcionamiento.**

CLÁUSULA SÉPTIMA:VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2014.
CLÁUSULA OCTAVA:ADMINISTRACION DEL CONTRATO
La administración del CONTRATO, estará a cargo de la Dirección de la Unidad Responsable de la Ejecución presupuestaria.
CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.
9.1 PLAZO Y LUGAR:

9.1.1. La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a la Orden de Compra, que seráemitida por la **Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria**a la empresa adjudicada, a partir de la firma del contrato.

9.1.2. El **lugar de entrega** de los Bienes y/o Servicio adjudicado será conforme se indica a continuación:

- **2.16.3.** Dirección de Material Bélico; Ciudad de Piribebuy– Sobre Tape Guasu; Tel. 021-293-442.

9.1.3. El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de los ocho (8) díascalendario - posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden (cuando sea más de un día hábil), que será firmada y emitida por el responsable del Programa Presupuestario.

9.1.4. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación (Remitirse a las Cláusulas vinculadas al respecto).- En la recepción de los bienes, los Responsables de las Líneas Presupuestarias componentes (Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe), realizaran por intermedio de sus personales técnicos especializados, todas las pruebas y/o inspecciones necesarias, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

9.1.5. El lugar de entrega de lo adjudicado será de acuerdo a la dirección de cada institución responsable del Programa Presupuestario, conforme se indica más arriba, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas de lunes a viernes (días hábiles), o previo acuerdo común entre las partes.

9.1.6. Las guías de remisión deberán estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma de la recepción.

GSM
Telefax 300078 Cel. 0981-604545
Dr. Escurra N° 770

9.1.7. En caso de los **bienes** recepcionados, no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas, consignando todo los detalles necesarios, la firma del proveedor y del comité de recepción respectivo. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

9.1.8. Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes por parte del Proveedor será de cinco (5) días corridos, contados a partir de la fecha del acta de rechazo.

9.1.9. El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones; Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

9.2 CONDICIONES DE PROVISIÓN Y ENTREGA

RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La contratante a través de la Unidad Responsable del Programas y sub programa afectada tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.
Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

9.1 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

9.3.1. Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

9.3.2. El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él o por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

9.3.3. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

9.3.4. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

9.3.5. Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

9.3.6. Responsabilidad por los materiales: El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrados, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

GSM
Telefax: 300073 Cel. 0981-604545
Dr. Escurriaz Nº 770

9.3.7. Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

9.3.8. Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

9.3.9. El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

9.3.10. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

9.3.11. El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

9.4 FISCALIZACIÓN:

El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

9.4.1. Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

9.4.2. Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

9.4.3. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

9.4.4. Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

9.4.5. Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA</u>: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compras y la orden de compra podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme establece la cláusula novena.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.

El pago será a Plazo dentro de los 60 (sesenta) días posteriores de recibida la factura y la remisión correspondiente en la Giraduria delaUnidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

<u>CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA</u>: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, Ley N° 2051.

12.1 El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **10 % (diez por ciento)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden delaUnidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días

GSM
Telefax: 300673 Cel.: 0981-604545
Dr. Escurra N° 770

calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

12.2 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

12.3 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

12.4 La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

12.5 El período de validez de la Garantía será 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato (**CGC 27.3**).

<u>CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA</u>: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍAS, Y CAPACITACIÓN (Art. 37 inc. h, ley nº 2051).

Las Garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes, se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

<u>CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA</u>: MULTAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

<u>CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA</u>:CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

<u>CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA</u>:SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule

GSM
Telefax: 300073 Cel. 0981-604545
Dr. Escurra Nº 170

dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre del 2014.

GSM
Teletax: 600075 Cel.: 0981-604545

VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ
Propietario
PROVEEDOR

DIRECCION DE MATERIAL BELICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ALIPIO ALFARO SAUCEDO AQUINO
CAP N.DEM Director de la Dirección de Material Bélico
CONTRATANTE